

122  
Y Sinto por los oños Nro. Prudente  
y doze dieron y proueieron. Añudo de  
Autos: N. S. de A. thenon siguiente = En la  
Ciudad de Granada en Sette dias del mes  
de octubre de mill Settecientos quarenta  
y ocho años, Los Señores Oydores de A. A.  
diencia de Su Mag. Havendo Sinto  
el Pleito que en esta Corte sigue D.  
Pedro Casau Loutau Vesino de la Villa  
de Caravaca con el fiscal de S. M.  
sobre la a. prouacion de A. N. de un miento  
de hijo de lo que tiene echo el coneso  
de esta Villa, y el a. en el proueido por  
algunos de los S. en el dia Cinco de Sep-  
tiembre pasado de este Año por lo que  
N. vocaron el proueido por los Alcaldes  
de los hijos de lo de Sta. Corte en el  
dia Cinco de Agosto de este Año en q.  
declararon por nulo el dho. N. de un miento  
y mandaron despachar Real Pro-  
uision a dho. fiscal de Su Mag. para  
que dho. coneso lo a. notare por a. y ha-  
uere por pechero a dho. D. Pedro y  
como a. A. N. se partiere entre dos los